



ANUNCIO de 5 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013081036)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de revocación y reintegro a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las correspondientes resoluciones:

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de las empresas que se relacionan en el siguiente Anexo de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de las empresas que se relacionan en el Anexo de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de calidad en la contratación indefinida, más los intereses de demora.

Mérida, a 3 de mayo de 2012 (EC-08-0241), Mérida, a 25 de mayo de 2012 (EC-09-2197), Mérida, a 31 de agosto de 2012 (EC-09-0035), Mérida, a 6 de septiembre de 2012 (EC-09-0001), Mérida, a 5 de octubre de 2012 (EC-08-0985), Mérida, a 30 de noviembre de 2012 (EC-09-1214). El Director General de Empleo (PD Resolución de 25-08-2011, DOE n.º 166 de 29-08-2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de marzo de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**ANEXO**

Expediente	Empresa	Importe	Intereses	Resolución concesión	Resolución revocación
EC-08-0241	Extremadura Pool, SL	25 €	3,53 €	17/06/2009	03/05/2012
EC-08-0985	Hostelería Lisboa 2008, SL	944,35 €	155,24 €	07/05/2009	05/10/2012
EC-09-0001	Santiago Centeno Barril	9000 €	1478,22 €	26/03/2009	06/09/2012
EC-09-0035	Hospedería Nankar, SL	16000 €	2433,83 €	09/07/2009	31/08/2012
EC-09-1214	Actividades Lúdicas Guesan	21725 €	2544,50 €	06/04/2010	30/11/2012
EC-09-2197	Luca Palazzo	88,88 €	7,94 €	14/04/2010	25/05/2012

• • •

ANUNCIO de 5 de marzo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º PL-2012-0898, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013081037)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Ganados Álvarez Cadenas, SC, relativa al expediente PL-2012-0898, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación de parados de larga duración acogidas al programa II, al amparo del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 16/11/2012, se desprende de los documentos que obran en el expediente, la posible concurrencia de motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla seguidamente:

Organismo	Expedido	Resultado
Seguridad Social	17/12/2012	No tiene reclamaciones de deuda vigentes
Hacienda Estatal	17/12/2012	Negativo: Deudas Tributarias
Hacienda Autonómica	17/12/2012	Correcto